

**LEY 2553**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.-Prorrógase por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley número: 2352 sancionada el 25 de septiembre de 1986, promulgada por el Poder Ejecutivo por Decreto número 2765 del 8 de octubre de 1986.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Domingo Walter Nurnberg  
Secretario Legislativa  
Honorable Cámara de Representantes

Nilda Mabel Gomez de Marelli  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes